

ARCHIVOS NACIONALES

580 Tip. Nacional

Procedencia *Palmar*
Alcaldía Unica

Nº *128*

Año *1899*

Mes *Diciembre*

Día *28*

SECCION *Jur.* CLASE *Jl.* SERIE II

MATERIA *C*

ASUNTO *Injurias*

R 118

6

N 34

Señor

Alcalde único de este Cantón

Yo Pedro Solís Rojas, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario a U^d respetuoso expongo:

Ayer, como a la una del día, el señor Juan Bautista Fernández, mayor, casado agricultor y de este vecindario, me propinó las injurias siguientes: "que yo era un hombre sin palabra y sin gracia, así por el estilo" como estas ofensas desdiciendo mucho de mi reputación de hombre honrado, a U^d señor alcalde, pido se sirva instruir la sumaria correspondiente a fin de que una vez probado el delito de injurias por que delato al señor Fernández, se castigue como corresponde por la ley. Pido al mismo tiempo se me reciba mi declaración y la de los testigos Jesús Bara hona y Ambrosio L. Lúñiga.

En villa

Nota: línea 8 después de la palabra "ayer" léase "en el centro de la"
Palmar, diciembre 22 de

1899

A ruego de Pedro Solís que no sabe firmar, Guillermo Ruiz ?

-17-

Recibido á las diez de la ma-
ñana del día veintidos de diciembre de mil
ochocientos noventa y nueve, de manos del pe-
tente.

Alvaraz

Oficialia Única. Palmaro á las diez y
media de la mañana del día veintidos de
diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Como lo pide; instruyase el
sumario correspondiente, en averiguación de
las injurias que acusa el petente: recibase
su declaración adquirendum: Cítese los tes-
tigos que resulten de su declaración, y proce-
dase á lo más que haya lugar.

Inan J. Mora

Pedro R. Alvaraz
scrip.

Palmaro á las once de la mañana del
día veintidos de diciembre de mil ochocien-
tos noventa y nueve.

Presento en esta oficina el
señor Pedro Salís Rojas, mayor de edad, ca-
bado, agüentón y de este vecindario, le reci-
bí juramentado con augeo á derecho, previa
lectura de las penas del perjurio en materia
criminal, y ofreció decir verdad en lo que
supiere y fuese preguntado, sin agraviar de
parte, declarando que se llama como está
escrito y ser de las calidades ya dichas, y que

1 aunque ofendido, no por esto faltará a la verdad
2 Preguntado el declarante para
3 diga como tuvo lugar el delito de inpu-
4 rias, proferidas por el Señor Juan Bautista Fernan-
5 dez, contra el declarante, a que horas con que
6 circunstancias, contestó: que habiendo tenido noticia
7 de que el Señor Juan Bautista Fernández, ha-
8 bia dicho que el declarante es hombre sin
9 palabra, ayer como a las dos de la tarde,
10 en la esquina de la Carret de esta villa, el propio
11 declarante preguntó al Señor Fernández si era cier-
12 to que el había dicho que el declarante es hom-
13 bre sin palabra, el Señor Fernández le respondió
14 que sí lo había dicho; y aunque tuvieron otras
15 expresiones con él, lo que mas le deshonra es
16 es la expresión que aya expuesto: que sobre
17 esto pueden declarar los señores Ambrosio Gui-
18 ller y Jesús Parahona, quienes oyeron las
19 expresiones vertidas por el Señor Fernández: que
20 lo dicho es cuanto ha sucedido.

21 Leida que le fue esta declara-
22 ción la ratificó y en firma por expresarse que
23 no cabe.

24 Juan J. Mora
25 Pedro R. Abasco
26 *scrip.*

27 Pámanos a las once de
28 la mañana del día veintisis de diciembre
29 de mil ochocientos sesenta y nueve.
30 Presento en este aspaño

el testigo Ambrosio Piñiga Sedesma, ma-
yor de edad, casado, agricultor y de este ve-
cindario, le recibió juramento con arreglo al
derecho, previa lectura de las penas del pu-
blico en materia criminal, y ofreció ver-
dad en lo que fuere preguntado sin agra-
vio de partes, declarando llamarse como
está escrito y de las calidades ya dichas, que no
le comprenden las generales de la ley con las
partes de esta causa, ni tiene interés en este
asunto.

Preguntado el declarante para que di-
ga como ha tenido lugar la injuria de que
ha dado cuenta el Señor Pedro Solís, contestó
que a veintinueve del mes corriente, presen-
ció que los señores Pedro Solís y Juan Ban-
tista Fernández, tuvieron una especie de
disputa, precedente de que el primer So-
lís había dado una junta de novillos
chicarras para amansar a un hijo del
segundo, Gregorio Fernández, y por motivo
de haberlos quitado el Señor Solís, antes
del tiempo señalado para que los trabajara,
Juan Bautista Fernández dijo al Solís
que era hombre facho de palabra: que lo
dicho es cuanto ha sucedido.

Leída que le fue esta de-
claración la ratificó y firmó por expresar
que no cabe. *Juan J. Novas*
Pedro A. Alvarez
Sirio

3

1 Presente a las nueve de la mañana
2 del día veintiocho de diciembre de mil
3 ochocientos noventa y nueve.

4 Presente en esta oficina
5 el testigo Jesús Barahona y Solís, mayor de
6 edad, casado, dign. soltero, agricultor y de este
7 vecindario, le recibí juramento con apercibo de
8 derecho previa lectura de las penas del perjuro
9 en materia criminal ofreció decir ver-
10 dad en lo que se le preguntare y fuere pregunta-
11 do sin agravio en parte, declarando lla-
12 marse como está escrito y de las calidades
13 ya dichas, que le comprendan las genera-
14 les de la ley con la parte especificada, no
15 por esto faltará a la verdad.

16 Preguntado el declarante
17 para que diga como tuvo lugar la inju-
18 ria proferida por el Señor Juan Bautista Fer-
19 nández, contra el Señor Pedro Solís, contestó:
20 que a veintinueve de diciembre corriente, presenció
21 que el Señor Pedro Solís preguntó al Señor Juan
22 Bautista Fernández, si le era cierto que le
23 había dicho que el preguntante Solís, era
24 hombre sin palabra, y Fernández le res-
25 pondió que si le había dicho. Que según
26 entendió el declarante, el motivo del dis-
27 gusto, para otra expresión, es que So-
28 lís, dijo a amancebado una yunta de novillos
29 a Gregorio Fernández, hijo de Juan Bau-
30 tista Fernández, por un tiempo determinado

dr. y habiéndolo cambiado al Señor Salas por
otra junta, ya después estuvieron en suacuerdo
ante el convenio anterior: que el declarantes
otorgo visto al Señor Salas, es el este el mo
tivo por qui le compraban las gemas de
ley con el mismo.

Seida que le fue esta declaración
la ratificó y no firma por expresar que no
sabe.

Juan J. Mora

Juan Rafael Straus
scrip.